DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-17645
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS IDIGER 2022ER9219 - 2022ER9288 - 2022ER10133

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA				SOLICITANTE: Comunidad
CAT	13	**MÓVIL:**	9	
FECHA:	06 de julio de 2022	**HORA:**	10:40	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 72A Bis Sur # 18F-46	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**	X: 92355 - 92375 Y: 94400 - 94430		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	La Estrella del Sur	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	20 m²		
UPZ:	67 – Lucero	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	4		
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	3 **MENORES** 1
CHIP:	AAA0026KURU	**PREDIOS EVALUADOS**	1		
AREA INSPECCIONADA	260 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-44200		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizan para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

26 JUL 2022

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Para adelantar cualquier intervención en los predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimientos en Masa

6. ANTECEDENTES

El Barrio La Estrella del Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar, donde se emplaza el predio de la Calle 72A Bis Sur # 18F-46, fue legalizado mediante la Resolución 1765 de diciembre 13 de 1993, emitida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER no emitió concepto técnico de riesgo. Por lo anterior, para adelantar cualquier intervención en el Barrio, deberán tenerse en cuenta las restricciones y condicionamientos de uso del suelo, incluidas en la resolución de legalización.

De acuerdo con el mapa de amenaza por movimiento en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER en el año 2021, el predio evaluado, presenta una condición de amenaza media por movimientos en masa. Figura 1

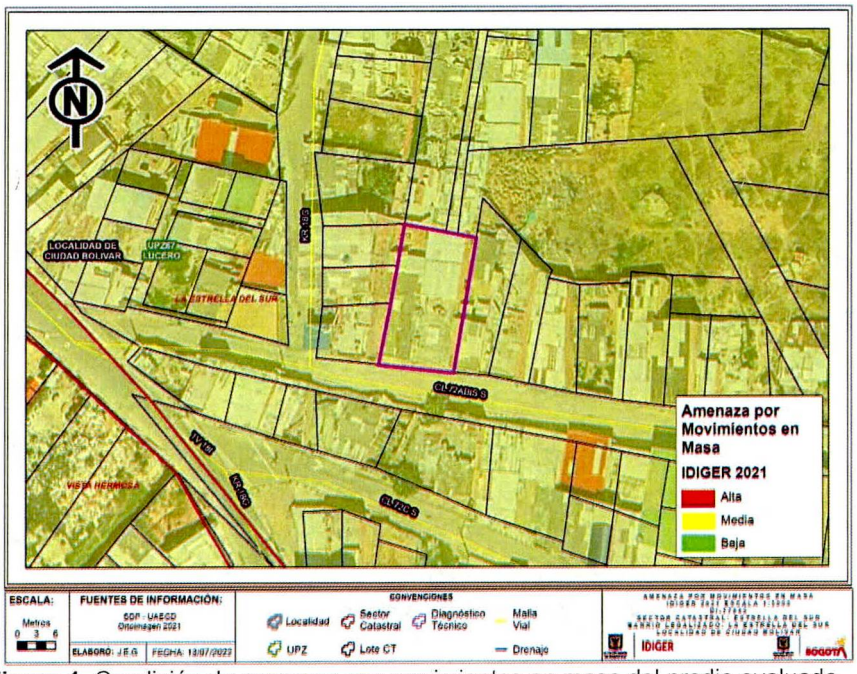

Figura 1. Condición de amenaza por movimientos en masa del predio evaluado.

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día seis (6) de julio de 2022 al predio de la Calle 72A Bis Sur # 18F-46, Barrio La Estrella del Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar, que se muestra a continuación en la Figura 2.

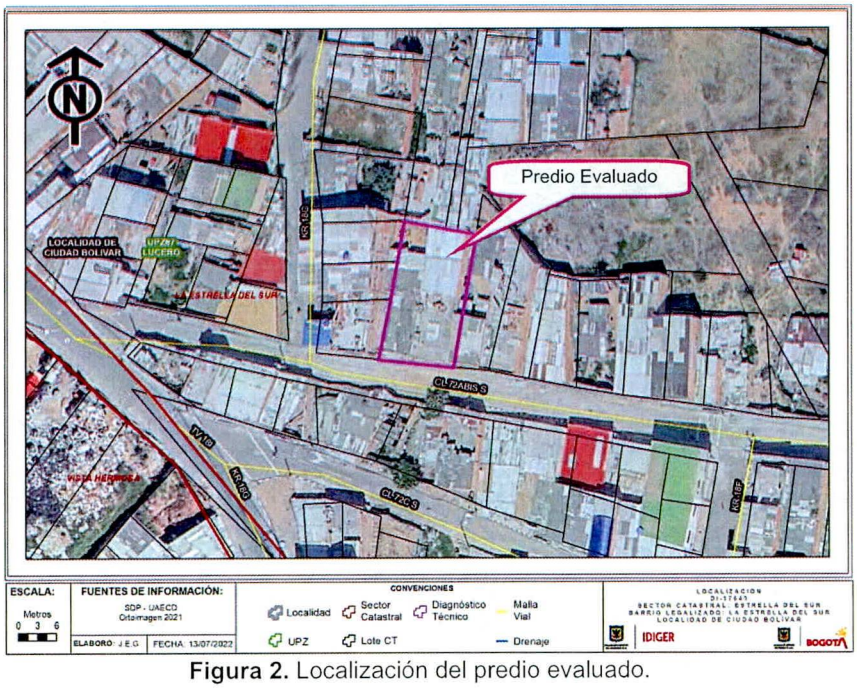

Figura 2. Localización del predio evaluado.

8. DESCRIPCIÓN

El sector donde se localiza el predio evaluado, corresponde a una ladera con una pendiente cercana a los 35°, urbanísticamente consolidada, con vías de acceso pavimentadas y presencia de los servicios públicos domiciliarios básicos.

Dada la configuración topográfica del terreno, las viviendas del sector han sido acomodadas al mismo mediante la implementación de cortes y/o rellenos realizados de manera antrópica y poco técnica cuyos sistemas de confinamiento en la mayoría de los casos, pudieren no ser una medida monolítica adecuada para soportar los empujes ejercidos por el terreno y recurrentemente carecen de sistemas para el manejo de las aguas de escorrentía subsuperficial, por lo que los procesos de filtración de las aguas de escorrentía subsuperficial al interior de las viviendas podrían verse favorecidos.

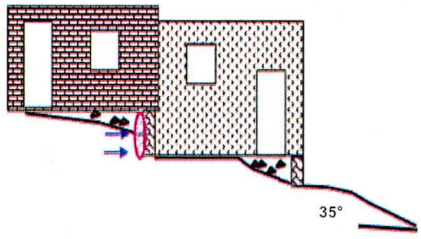

Figura 3. Esquema representativo de la acomodación general de las viviendas a la topografía del terreno.

En el predio de la Calle 72A Bis Sur # 18F-46, se emplaza una vivienda de 1 nivel acomodada a la topografía del terreno de forma escalonada mediante la implementación de dos rellenos antrópicos con alturas cercanas a 1m, confinados por muros en mampostería, que en algunos casos hacen parte de la estructura de la vivienda (Fotos 1 y 2). La vivienda en mención está construida en mampostería simple con cubierta liviana en tejas plásticas y de fibrocemento en algunos sectores de la construcción y cubierta pesada en otros sectores correspondiente a una placa maciza en concreto (Fotos 1 a 4). Esta vivienda evidencia algunas deficiencias constructivas asociadas fundamentalmente con la carencia de adecuados elementos de confinamiento y amarre del tipo vigas y columnas y presenta algunas afectaciones que se describen a continuación:

- Humedades sobre el primer tercio de altura de algunos muros del predio, principalmente los dispuestos en sentido sur – norte, los cuales generalmente coinciden con los rellenos desarrollados al interior del predio o en predios aledaños (Foto 5).
- Fisuras en muros, con tendencia aleatorias y aberturas que oscilan entre 0.5mm y 1mm. Estas fisuras se encuentran de manera generalizada en toda la vivienda y eventualmente se asocian con asentamientos diferenciales (Foto 6).
- Problemas de humedad sobre la placa en concreto que hace parte de la cubierta pesada de la vivienda, lo que ha ocasionado pérdidas localizadas del concreto de recubrimiento del refuerzo de la placa (Fotos 7 y 8).
- En una habitación se identifica una grieta sobre un muro, con una abertura cercana a 5mm y tendencia aleatoria (Fotos 9 y 10).

Finalmente, los responsables del predio señalan de manera particular que recurrentemente existen filtraciones importantes de agua desde el relleno del predio adyacente por el costado occidental hacia el patio de su predio; situación que a ocasionado una leve perdida de suelo de cimentación

del muro en piedra pegada que confina el relleno en mención (Fotos 11 y 12). Es de resaltar que, a partir de la inspección visual no pudo ser constatada la situación de las filtraciones; sin embargo, se considera viable teniendo en cuenta algunos rastros de humedad visibles. Se destaca que según se informó durante la visita, se ha realizado la verificación de las redes internas de del predio aledaño por parte de sus responsables sin encontrar daños.

9. POSIBLES CAUSAS

- Deficiencias constructivas en la edificación
- Falta de mantenimiento preventivo y correctivo
- Deficiencias en las medidas de confinamiento de los rellenos
- Ausencia de adecuadas medidas para el manejo de las aguas de escorrentía subsuperficial en cortes y rellenos

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fotos 1 y 2. Vista general de la vivienda evaluada, evidencia de los rellenos desarrollados al interior del predio para el emplazamiento de la construcción.





Fotos 3 y 4. Vista de la vivienda al interior, evidencia de algunas de sus características constructivas.



Foto 5. Humedades sobre el primer tercio de altura de muros

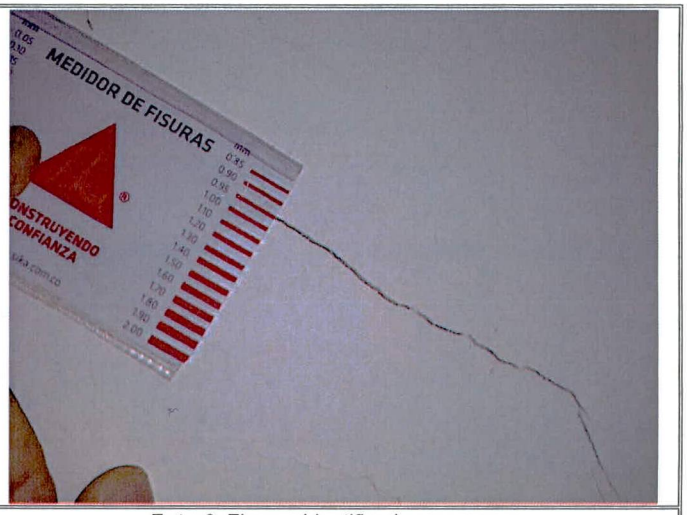

Foto 6. Fisuras identificadas en muros





Fotos 7 y 8. Humedades identificadas sobre la placa de cubierta en concreto

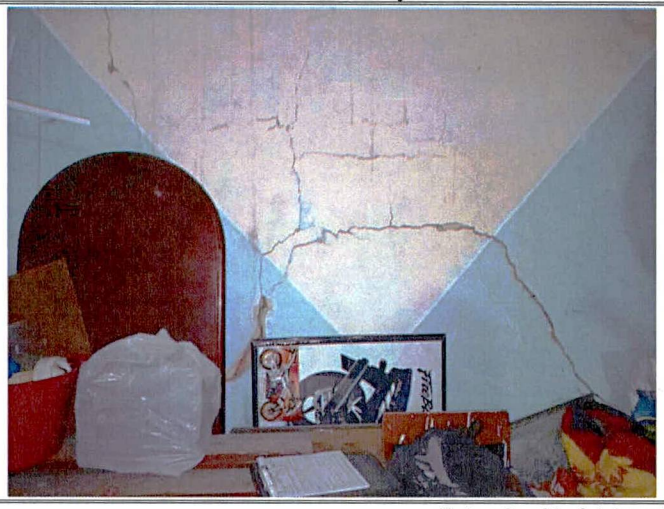



Fotos 9 y 10. Grieta sobre muro de una habitación

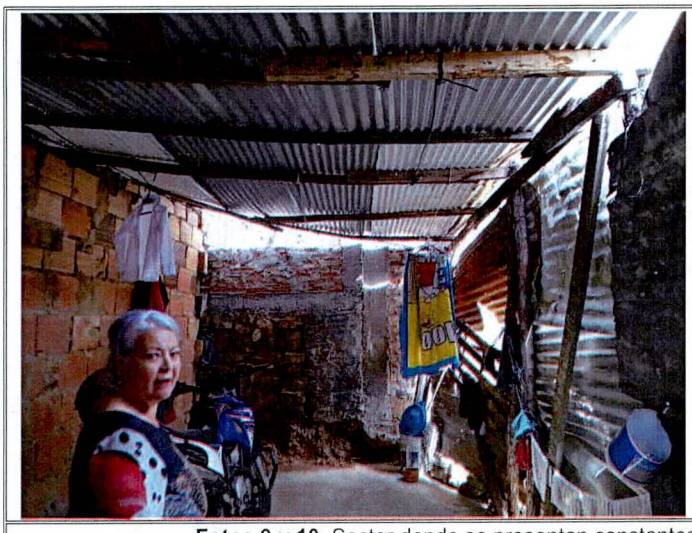



Fotos 9 y 10. Sector donde se presentan constantes filtraciones de agua según informan los responsables

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN CATASTRAL	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Calle 72A Bis Sur # 18F-46	Luperly Perdomo	Mampostería Simple	Habitacional	1	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

De no adelantarse las medidas necesarias para dar un adecuado manejo a las aguas de escorrentía subsuperficial y de no ejecutarse las acciones de mantenimiento preventivo y correctivo sobre la vivienda emplazada en el predio de la Calle 72A Bis Sur # 18F-46, es probable que se presente un deterioro progresivo de las condiciones físicas de la vivienda.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 72A Bis Sur # 18F-46, Barrio La Estrella del Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar.

14. CONCLUSIONES

La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 72A Bis Sur # 18F-46, Barrio La Estrella del Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños observados. Se desconoce el comportamiento de la vivienda ante la ocurrencia de cargas dinámicas como por ejemplo un sismo.

15. RECOMENDACIONES

En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Calle 72A Bis Sur # 18F-46, Barrio La Estrella del Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar, se recomienda a los responsables del mismo implementar acciones para el mantenimiento y/o mejoramiento de la calidad de la vivienda, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Calle 72A Bis Sur # 18F-46, Barrio La Estrella del Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar, se recomienda a los responsables del mismo, revisar los sistemas de contención y/o confinamiento de los rellenos realizados para el emplazamiento de la vivienda y de ser necesario mejorarlos junto con los sistemas de drenaje para la evacuación de las aguas de escorrentía subsuperficiales. Estas acciones deberán adelantarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, desde su competencia, verificar la existencia y funcionalidad de redes de acueducto y/o alcantarillado que pudieren existir en el sector donde se emplaza el predio de la Calle 72A Bis Sur # 18F-46, Barrio La Estrella del Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar y realizar el mantenimiento periódico, suficiente y preventivo de dichas redes, con el objeto de evitar su posible colmatación, así como para prevenir y/o corregir posibles fugas. Lo anterior de manera preventiva considerando las filtraciones continuas de agua que denuncian los habitantes del sector.

A la Alcaldía local de Ciudad Bolívar, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
 Firma:_____ Nombre: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA **Profesión: Ingeniero Civil**
16.2 Revisó
 Firma:_____ Nombre: JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Profesional Especializado 222-29-SARECC Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático